



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 2 de abril de 1991. — Número 66

Página 985

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Decreto de la Presidencia 33/1991, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria 986

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Soba, el plan parcial San Miguel en Seña (Limpias), modificaciones puntuales del plan general de Marina de Cudeyo y construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas) 986

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Concurso de adquisición de sistema informático para el tratamiento de la gestión administrativa de la Dirección Regional de Bienestar Social y concierto directo para el suministro de impresos electorales 987

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de subastas de bienes muebles 988

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Arredondo.— Bases que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal laboral 989

3. Economía y presupuestos

- Laredo.— Aprobar los padrones de contribuyentes sobre varios impuestos 990
- San Miguel de Aguayo y Bárcena de Pie de Concha.— Aprobación provisional de los expedientes de imposición de la ordenanza y tarifas del precio público sobre ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública 990

4. Otros anuncios

- Camargo, Ampuero y Limpias.— Solicitudes de licencias para instalaciones de depósitos de gas propano 990

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 747/90 991

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 297/88, 1.165/89 y 119/90 991
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente de dominio 992

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO de la Presidencia 33/1991, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, establece que las elecciones a la Asamblea Regional se convoquen en los términos previstos en la Ley de Régimen Electoral General (LOREG), de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo cada cuatro años. Y la LOREG, conforme a la redacción dada al artículo 42.3 por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, determina que el Decreto de convocatoria se expida entre el cincuenta y cuatro y sesenta días antes de dicho día, entendiéndose, según la disposición transitoria primera b) de esta última Ley que, a todos los efectos legales, el mandato de los actuales miembros de la Asamblea finaliza el 10 de junio de 1991.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, modificado por la 4/1991, de 22 de marzo, se remite a estos efectos a los preceptos citados del Estatuto y de la LOREG, y fija los requisitos y la difusión del Decreto de convocatoria.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de Elecciones a la Asamblea Regional,

DISPONGO

Artículo primero. Se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía y al artículo 17.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, el número de diputados a elegir será treinta y nueve.

Artículo 3.º La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 24 de mayo.

Artículo 4.º La sesión constitutiva de la Asamblea electa tendrá lugar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10.3 del Estatuto y 18.2.c) de la Ley de Cantabria 5/1987, a las doce horas del día 18 de junio de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Decreto se publicará mañana en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda. El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera. El Decreto será difundido antes de cinco días por los Medios de Comunicación Social de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

91/20305

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Soba».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18629

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente el plan parcial «San Miguel», en Seña, Limpias, si bien la vía principal del plan parcial debe tener una sección transversal mínima de 8 metros distribuidos en: Acera interna (1,5 metros), calzada (6 metros) y acera externa (0,5 metros), debiendo preverse en el citado plan parcial la cesión al Ayuntamiento del 15 % del aprovechamiento previsto».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18622

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«1. Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de Marina de Cudeyo tramitadas con los números 25, 53, 56, 57, 66, 69, 72, 77, 78, 80, 83 y 88, consistentes en:

—Clasificar como suelo urbano RD-2 la totalidad de una parcela de 0,62 hectáreas en Elechas.

—Clasificación de suelo urbano para construcción de viviendas sociales.

—Reordenación del espacio público dotacional en Rubayo.

—Establecimiento de parcela mínima y frente mínimo de parcela a vía pública en todo el suelo clasificado como urbano y no urbanizable del municipio.

—Clasificación como suelo urbano residencial exclusivo RE-2 de una superficie de 0,35 hectáreas en Agüero.

—Establecimiento en la zona industrial de una altura máxima de edificación de 10 metros.

—Reordenación de espacios y actividades motivadas por la variante de la carretera S-430 en el pueblo de Gajano.

—Mejorar la intersección de varias calles en Cuatro Caminos, en Pedreña.

—Establecimiento de un nuevo vial en el polígono de Gajano.

—Establecimiento de sistema local de espacio libre en Gajano.

—Reordenar las localizaciones de equipamientos municipales en Rubayo.

—Clasificación como suelo urbano con la calificación RE-2 de una superficie de 0,43 hectáreas en Setién.

—Modificar la ordenanza 5.3.7 referente a riesgo de formación de núcleo de población en suelo no urbanizable.

2. Suspender la aprobación definitiva del resto de modificaciones tramitadas, al objeto de su estudio pormenorizado, por si procediera su aprobación, independientemente de la necesaria revisión del plan general».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18625

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Lavín de la Cueva, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/11901

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Adquisición de un sistema informático para el tratamiento de la gestión administrativa de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Los licitadores podrán presentar una o varias ofertas, siempre que reúnan las características requeridas».

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Las ofertas incluirán plan de instalación y apoyo en la experiencia piloto.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/1979, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20243

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concierto directo

Objeto: «Suministro de impresos electorales».

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Determinado en los pliegos.

Garantías: La provisional de 200.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO de la Presidencia 33/1991, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, establece que las elecciones a la Asamblea Regional se convoquen en los términos previstos en la Ley de Régimen Electoral General (LOREG), de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo cada cuatro años. Y la LOREG, conforme a la redacción dada al artículo 42.3 por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, determina que el Decreto de convocatoria se expida entre el cincuenta y cuatro y sesenta días antes de dicho día, entendiéndose, según la disposición transitoria primera b) de esta última Ley que, a todos los efectos legales, el mandato de los actuales miembros de la Asamblea finaliza el 10 de junio de 1991.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, modificado por la 4/1991, de 22 de marzo, se remite a estos efectos a los preceptos citados del Estatuto y de la LOREG, y fija los requisitos y la difusión del Decreto de convocatoria.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de Elecciones a la Asamblea Regional,

DISPONGO

Artículo primero. Se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía y al artículo 17.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, el número de diputados a elegir será treinta y nueve.

Artículo 3.º La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 24 de mayo.

Artículo 4.º La sesión constitutiva de la Asamblea electa tendrá lugar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10.3 del Estatuto y 18.2.c) de la Ley de Cantabria 5/1987, a las doce horas del día 18 de junio de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Decreto se publicará mañana en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda. El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera. El Decreto será difundido antes de cinco días por los Medios de Comunicación Social de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

91/20305

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Soba».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18629

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«Aprobar definitivamente el plan parcial «San Miguel», en Seña, Limpias, si bien la vía principal del plan parcial debe tener una sección transversal mínima de 8 metros distribuidos en: Acera interna (1,5 metros), calzada (6 metros) y acera externa (0,5 metros), debiendo preverse en el citado plan parcial la cesión al Ayuntamiento del 15 % del aprovechamiento previsto».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18622

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de marzo de 1991, acordó:

«1. Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de Marina de Cudeyo tramitadas con los números 25, 53, 56, 57, 66, 69, 72, 77, 78, 80, 83 y 88, consistentes en:

—Clasificar como suelo urbano RD-2 la totalidad de una parcela de 0,62 hectáreas en Elechas.

—Clasificación de suelo urbano para construcción de viviendas sociales.

—Reordenación del espacio público dotacional en Rubayo.

—Establecimiento de parcela mínima y frente mínimo de parcela a vía pública en todo el suelo clasificado como urbano y no urbanizable del municipio.

—Clasificación como suelo urbano residencial exclusivo RE-2 de una superficie de 0,35 hectáreas en Agüero.

—Establecimiento en la zona industrial de una altura máxima de edificación de 10 metros.

—Reordenación de espacios y actividades motivadas por la variante de la carretera S-430 en el pueblo de Gajano.

—Mejorar la intersección de varias calles en Cuatro Caminos, en Pedreña.

—Establecimiento de un nuevo vial en el polígono de Gajano.

—Establecimiento de sistema local de espacio libre en Gajano.

—Reordenar las localizaciones de equipamientos municipales en Rubayo.

—Clasificación como suelo urbano con la calificación RE-2 de una superficie de 0,43 hectáreas en Setién.

—Modificar la ordenanza 5.3.7 referente a riesgo de formación de núcleo de población en suelo no urbanizable.

2. Suspender la aprobación definitiva del resto de modificaciones tramitadas, al objeto de su estudio pormenorizado, por si procediera su aprobación, independientemente de la necesaria revisión del plan general».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/18625

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Lavín de la Cueva, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/11901

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Adquisición de un sistema informático para el tratamiento de la gestión administrativa de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Los licitadores podrán presentar una o varias ofertas, siempre que reúnan las características requeridas».

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Las ofertas incluirán plan de instalación y apoyo en la experiencia piloto.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/1979, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20243

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concierto directo

Objeto: «Suministro de impresos electorales».

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Determinado en los pliegos.

Garantías: La provisional de 200.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

sula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20299

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General de la Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/01),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/180 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Ricardo Montes Medina, documento nacional de identidad número 13.717.999, por débitos a la Seguridad Social, importantes 9.199.931 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1991 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de marzo de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de don Ricardo Montes Medina, documento nacional de identidad número 13.717.999, embargados por diligencia practicada en 1 de diciembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio número 88/180, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 25 de abril de 1991 (jueves), a las nueve treinta horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/01), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

—Una cepilladora combinada marca «Abebay-C400-Comercial Subiñas».

—Dos cepilladoras marca «Virutex».

—Dos igletadoras marca «Virutex», modelo X-80, potencia 220V-1.000W.

—Tipo de subasta en primera licitación, 480.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación, 360.000 pesetas.

Lote número 2

—Un regrueso marca «Yuba-400».

—Un alimentador marca «Europa», modelo 340-Electro ADDA-SPA, tipo FC 80B.

—Una prensa de armar, modelo T.2500.

—Tipo de subasta en primera licitación, 560.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación, 420.000 pesetas.

Lote número 3

—Un tupí marca «Celmak», modelo Texa-Gigante TS-150.

—Un compresor, marca «Puska», modelo MD R5/16K.

—Tipo de subasta en primera licitación, 530.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación, 397.500 pesetas.

Lote número 4

—Una escuadradora, marca «Ortza», modelo SI-15-WIF-SE-300.

—Tipo de subasta en primera licitación, 650.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación, 487.500 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran depositados en el centro de trabajo del deudor, pudiendo ser examinados acudiendo previamente a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/01), situadas en la calle de Isabel II, número 30, primero, de esta capital.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenadas la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Santander a 25 de marzo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/19376

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Bases que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, sometida a régimen laboral, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Pública.

La plaza que se convoca se halla dotada presupuestariamente, correspondiéndole las retribuciones determinadas en el Anexo de Personal del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes habrán de reunir estas condiciones el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán hacer constar en las solicitudes para tomar parte en el presente concurso-oposición, que reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante, así como los documentos acreditativos que los méritos que se valorarán en la fase de concurso.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al momento de presentar su solicitud.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará personalmente a los interesados, a fin de que, en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones pertinentes contra la misma.

Las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, serán estimadas o rechazadas en la misma Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:
El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
Un representante del profesorado oficial designado por el Director Provincial de Educación.
Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional designado por la Alcaldía.
- Secretario:
El de la Corporación o persona en la que delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento e incluirá a los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria la fecha, lugar y hora de realización del primero de los ejercicios. La realización de las siguientes pruebas se hará pública únicamente a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal.

Las pruebas del concurso-oposición se comprenderán de una primera fase de oposición y de una segunda de concurso.

I.- FASE DE OPOSICIÓN

La Fase de oposición se compone de tres ejercicios de carácter obligatorio.

Primer ejercicio

Consistirá en realizar una copia mecanográfica de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, corrección y exactitud de la copia. Para la práctica de este ejercicio no se permitirá la utilización de máquinas eléctricas o electrónicas.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de los que figuran en el Anexo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio

Consistirá en la resolución, durante un periodo máximo de una hora, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas teóricos que figuran en el Anexo a la convocatoria.

II.- FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso el Tribunal valorará los servicios prestados por el aspirante a la Administración Pública, en el desarrollo de funciones análogas a las encomendadas a la plaza que se pretende proveer. Los servicios serán acreditados por Certificado expedido por el Ente administrativo para el cual hayan sido prestados.

SEPTIMA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

El Tribunal calificará las pruebas de la siguiente forma:

I.- FASE DE OPOSICION

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será puntuado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Al finalizar el ejercicio el Tribunal hará pública la lista de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación obtenida en la fase de oposición estará constituida por la suma de puntuaciones de cada ejercicio de ésta.

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso.

II.- FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso el Tribunal valorará los servicios prestados a la Administración Pública con un máximo de 10 puntos. La calificación obtenida se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final del concurso oposición será la suma de las obtenidas en las dos fases anteriores.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles contados desde que fuera notificado al efecto, la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas.
- d) Declaración en la que bajo su responsabilidad afirme no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo citado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación citada o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, quedarán anuladas todas sus actuaciones, formulándose nueva propuesta de contratación a favor del aspirante que le preceda en puntuación.

El contrato laboral que se formalice establecerá un periodo de prueba de seis meses.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición convocado, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION

- Tema 1.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Tema 2.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 3.- Los Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 4.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 5.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 6.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- Tema 7.- Funcionamiento de los órganos de gobierno. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos y Resoluciones.
- Tema 8.- Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto.
- Tema 9.- El Juzgado de Paz. Actuaciones en materia civil y penal. El Registro Civil.

Arredondo, a 25 de Febrero de 1.991.

El Alcalde,

Fdo. Emilio GONZALEZ SETIEN

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día siete de Marzo de 1.991; Certifico.

En Arredondo, a ocho de Marzo de 1.991.

El Secretario,

Fdo. Casimiro GONZALEZ ZORRILLA.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5 de marzo de 1991, aprobó los padrones de contribuyentes del impuesto sobre publicidad, precios públicos por entrada de vehículos en edificios particulares y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo y precios públicos por portadas, escaparates, vitrinas anuncios y letreros, correspondientes todos ellos al presente ejercicio.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de mayo al 30 de junio de 1991. A partir del 1 de julio de 1991 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%, más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 7 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16627

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del precio público sobre ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de febrero de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Miguel de Aguayo, 27 de febrero de 1991.—El alcalde, Fidel García Fernández.

91/13621

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el establecimiento del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y la ordenanza fiscal reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril y en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se expone al público por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bárcena de Pie de Concha a 11 de marzo de 1991.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

91/16376

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por «La Cagiga, S. C.», se ha solicitado licencia de obras para la instalación de un depósito de gas propano, en el barrio Bojar, s/n, del pueblo de Igollo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 6 de febrero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/8498

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

Por «Construcciones Hermanos Alquegui Cano» se solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de gas líquido propano para dar servicio a edificio destinado a viviendas, en la calle Federico Somarriba, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 20 de febrero de 1991.—El alcalde, Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez.

91/11740

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

Por «Construcciones Hnos. Alquegui Cano» se solicita licencia para la instalación de un tanque de G. L. P. de 6,87 metros cúbicos para uso doméstico en la carretera a Seña, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Limpias a 11 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/10362

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 747/90

EL MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00747 /1990, se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instanciación del Procurador D/ña. CÉSAR ALVAREZ SASTRE, en representación de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, contra MANUEL GONZALEZ RIAÑO y MATILDE FERNANDEZ MARCANO, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a 1(a) demandado/a:

NUMERO TRES. - Vivienda en la segunda planta, a la derecha según se sube por la escalera que arranca del portal único de la casa o cuerpo de edificio señalado con el número trece del grupo o urbanización JUAN XXIII de los Corrales de Buelna, con acceso por la calle Aniceto Aristi Eguren; tiene una superficie total construida de 90 metros 24 decímetros cuadrados y útil aproximado de ochenta y un metros veinte decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, lavadero, armarios empotrados y solana. - Esta vivienda tiene como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta semisotano, que mide seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; se distingue con el número tres; tiene su acceso por el portal único del edificio.

Inscrita al Tomo 752, Libro 116 del Ayuntamiento de los Corrales, Folio 139, Finca 14.181, Inscripción 3ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Pedro San Martín s/n el próximo día CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO a las DOCE, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL PESETAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

SEGUNDO. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo expresado.

TERCERO. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

CUARTO. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

QUINTO. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEXTO. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMO. - Para el supuesto de que desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, a las DOCE, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se

celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, también a las DOCE, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en SANTANDER, a DOCE de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



EL SECRETARIO

91/15021

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación y requerimiento

Expediente número 297/88

Por la presente, el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 297/88, seguido por daños en accidente de circulación, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir el pago de la misma al condenado don Manuel Morante Terán, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Profesor Jiménez Díaz, 19-1.º D, y en la actualidad en paradero desconocido. Dicha tasación de costas asciende a la cantidad de nueve mil ciento cincuenta (9.150) pesetas más el 9 % de interés básico desde el día 23 de noviembre de 1988 hasta su total pago, advirtiéndole a la vez que deberá hacerla efectiva en término de tercero día o, en su caso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/8595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación y requerimiento

Expediente número 1.165/89

Por la presente, el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 1.165/89, seguido por lesiones en agresión, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio de faltas referido y requerir el pago de la misma a la condenada doña María del Carmen Mazorra Fernández, nacida en Santa María de Cayón (Cantabria), el día 29 de septiembre de 1927, hija de don Felipe y de doña Martina, soltera, sus labores, con documento nacional de identidad número 13.537.648, vecina de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Zancajo Osorio, 5-9.º D, y en la actualidad

en paradero desconocido. Dicha tasación de costas asciende a la cantidad de nueve mil (9.000) pesetas, advirtiéndole a la vez que deberá hacerla efectiva en término de tercero día o, en su caso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabrera García.

91/8596

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 119/90

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 119/90, seguido por insultos y agresión a agentes de la autoridad, ha acordado llamar y buscar a la condenada doña Ofelia Vega Luengo, nacida en Santander, el día 7 de octubre de 1959, hija de don Ramón y de doña Teresa, vecina de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle San Antón, número 11-3.º, con documento nacional de identidad número 13.751.211, y en la actualidad en paradero desconocido. (La denuncia fue instruida por la Recepción de Detenidos de Santander, con el número de salida 1.551, de fecha 7 de mayo de 1990.) Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicha condenada procedan a presentarla ante este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

91/8599

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Ricardo Martínez Carrera y doña Marta Isabel Díez Condado, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscripción: A nombre de don Francisco Gómez-Lavín Canales y doña Servanda Gómez Cornejo, ins-

crito en el Registro de la Propiedad de Santander, en el libro 105, folio 5, finca 5.868, inscripción primera, de fecha junio de 1973.

Piso primero derecha de la casa señalada actualmente con el número 9 de la avenida de Camilo Alonso Vega, antes barrio Matienzo, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 104 metros 30 decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, estar, comedor, terraza, cocina, despensa, lavadero, tres dormitorios, servicio de baño completo y otro de servicio con ducha.

Se encuentra situado en la segunda planta del inmueble a la parte Oeste de la misma, mano derecha subiendo por la escalera y linda: Norte y Oeste, con terreno sobrante de la edificación; Este, piso centro y escalera, y Sur, terreno sobrante de la edificación y el piso centro.

Por providencia de fecha 23 de enero de 1991, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Francisco Gómez-Lavín Canales y doña Servanda Gómez Cornejo como titulares registrales de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 23 de enero de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/9363

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958